

BIBLIOGRAFIA

Libros y revistas

Estudios y Estadísticas de la Vida Local de España.—Tomo V, volumen 4.º de Administración municipal; 657 páginas. Instituto de Estudios de Administración Local. — Madrid, 1946.

Continuando la serie de interesantes volúmenes que la Sección de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local viene dando a la publicidad, ha aparecido recientemente este tomo dedicado a *Funcionarios* y constituido por las estadísticas censales elaboradas del total de Municipios.

Una triste circunstancia coincide en este tomo. La constituye la siguiente nota que lo encabeza:

«In Memoriam. El 17 de marzo de este año falleció D. Olegario Fernández Baños, bajo cuya dirección, desde la Jefatura de Estadística de este Instituto, se trazó el plan del presente volumen, se dispuso la captación y ordenación de datos y se elaboraron casi todos los cuadros.

Quede aquí consignado el nombre ejemplar y la fecha del tránsito, como homenaje de perpetuo

recuerdo y ofrenda de gratitud.»

La obra comprende dos partes:

a) Funcionarios de autoridad, funcionarios administrativos y empleados subalternos.

b) Funcionarios técnicos y de Servicios especiales.

Los Municipios se agrupan por Provincias, y dentro de cada una se clasifican por grupos de población creciente.

En cada grupo de población *el tanto* de funcionarios atribuidos a cada Municipio ha sido calculado tomando en consideración la totalidad de datos captados, con independencia de que en casos determinados se carezca de personal de una u otra clase. Esta media por Municipio permite formar idea de la distribución global de funcionarios en los núcleos de población administrativa junto a la agrupación concreta dentro de cada Provincia.

Se comprenden también los datos de las Provincias de Alava y Navarra.

En la nota de presentación de la obra se dice:

«Hemos de expresar el testimonio de gratitud a los Sres. Alcaldes y a los Sres. Secretarios

de Administración Local, que en casi todos los casos nos han facilitado los datos. También a los Colegios Oficiales de funcionarios y de profesionales, porque su aportación ha permitido depurar muchos datos referentes a la situación de los Secretarios de Mancomunidades y a la titularidad de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios. La carencia de un servicio de inspección hace difícil la corrección absoluta de datos, pero las deficiencias, que esperamos corregir en publicaciones sucesivas, son pequeñas en relación con el volumen de las citras.

No debe perderse de vista que se acomete por primera vez un estudio censal, elaborado técnicamente, de esta clase de cuestiones.»

El próximo tomo, ya en elaboración, se referirá a *Economía y Haciendas Municipales*, y con la totalidad de ellos tendrán ya las Corporaciones y sus técnicos los elementos de estudio y comprobación precisos para, de los estudios comparativos, deducir o inducir las consecuencias e inspiraciones convenientes al desarrollo de la Administración Municipal. Consideramos, pues, inexcusable en una Administración Local bien orientada, el conocimiento de esta interesantísima colección de tomos estadísticos, que fué iniciada con el correspondiente a la Administración provincial, como es sabido.

A. G. y B.

DELGADO (Juan Bautista): *Los Pósitos agrícolas* (Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local). Madrid, 1947.

La bibliografía jurídica sobre temas relacionados con la actividad de las Entidades locales no ha sido, hasta ahora, en nuestra Patria, tan rica y varia como fuera de desear y como demanda nuestra aspiración a ser dignos continuadores de nuestra gloriosa tradición municipalista. Se observa, sin embargo, en los últimos tiempos, un acrecentamiento del interés que despiertan los estudios locales, que se traduce en la aparición de obras como la que saludamos en estas páginas con alborozo, en la que su autor, el culto municipalista D. Juan Bautista Delgado, realiza una aportación muy interesante, no sólo para cuantos dedican su actividad a la Administración Local, sino también para quienes desenvuelven actividades relacionadas con el fomento de la riqueza agrícola y pecuaria de la Nación.

El trabajo del Sr. Delgado comprende tres partes (denominadas secciones), perfectamente diferenciadas. En la primera de ellas, y bajo la rúbrica de «Consideraciones generales», estudia detenidamente el origen de los

Pósitos, su desarrollo y la historia de la regulación jurídica de los mismos, con especial consideración del Reglamento de 25 de agosto de 1928, en que se regula fundamentalmente el funcionamiento de dichos establecimientos. En la sección segunda se insertan las disposiciones promulgadas sobre Pósitos agrícolas, desde el 23 de enero de 1906 hasta el 25 de agosto de 1928, y el Reglamento de esta fecha, que se reproduce íntegramente, comentado y concordado con disposiciones posteriores. Finalmente, en la sección tercera, y tras unas consideraciones sobre el valor de la jurisprudencia como fuente indirecta de manifestación del Derecho, se ofrece al lector un amplio resumen de las sentencias dictadas sobre Pósitos por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y de los decretos en que se contienen resoluciones decisorias de competencia.

Ofrece especial interés en el meritisimo libro del Sr. Delgado el estudio que realiza en orden a una posible reorganización de los Pósitos agrícolas y las bases que, a dicho efecto, formula, relativas a la competencia, gobierno y administración y hacienda de los Pósitos. Propone que esta Institución comprenda, en funcionamiento y desarrollo,

todo cuanto concierne a la vida agrícola, como, por ejemplo, la adquisición de útiles y aperos de labranza, y de manera especial, lo que afecta al Seguro; en lo que se refiere a los órganos directivos, postula que se establezcan teniendo en cuenta su carácter apolítico, unido a una verdadera responsabilidad; el tecnicismo y responsabilidad de los elementos asesores que realizan la labor burocrática y la fiscalización periódica de su funcionamiento; respecto al capital de los Pósitos, entiende que podría ser susceptible de aumento considerable, incrementándose con operaciones contraídas con el Servicio de Crédito Agrícola o con las Instituciones de tal carácter establecidas por el Estado, que habrían de ofrecer mayores seguridades de reintegros en los préstamos y más eficientes garantías en su destino, y que constituiría también una importante dotación de la economía de los Pósitos agrícolas su funcionamiento como Cajas de Ahorro.

Va precedido el trabajo del señor Delgado de un breve prólogo del Secretario General del Instituto de Estudios de Administración Local, D. Alberto Gállego y Burín, quien expresa su opinión, a nuestro juicio acertada, de que el Servicio de Pósi-

tos, actualmente dependiente del Ministerio de Agricultura, debería pasar a depender de la Dirección General de Administración Local. Por nuestra parte, entendemos que, como órganos de coordinación entre el mencionado Centro directivo y los Municipios, habrían de tomarse en cuenta, si se realizase el deseo del Sr. Gallego y Burín, las Diputaciones provinciales, que también tienen asignada una misión importante en relación con el crédito agrícola.

No queremos terminar estas líneas sin consignar el acierto que representa la obra editorial que viene realizando el Instituto de Estudios de Administración Local, que refleja la noble preocupación de sus dirigentes de contribuir a la perfecta formación profesional de cuantos han de consagrar su actividad al servicio de las Entidades locales.

J. L. de S.

LUIS V. MIGONE: *Las ciudades de los Estados Unidos. Su legislación urbanística. Sus códigos de edificación.* — 2.^a edición.—Editorial Ateneo. Buenos Aires, 1945.

La obra del Ingeniero Migone es una de las más interesantes en materia de legislación urbanística. En ella estúdiase las ciu-

dades en los Estados Unidos, la planificación de ciudades, el zoning, la subdivisión de la tierra, la función y características generales de los Reglamentos de construcción en las ciudades americanas, disposiciones administrativas, clasificación de edificios, según la calidad de sus construcciones, disposiciones técnicas y cálculo de estructura resistentes (reglamentación de Filadelfia), clasificación de los edificios según su volumen, forma y altura, clasificación de ellos según su clase de ocupación, disposiciones sobre seguridad, contra incendios y medios de evacuación de edificios, disposiciones para proveer de medios de seguridad las obras en construcción, disposiciones sobre avisos y carteles.

Los enunciados de los diversos capítulos muestran el gran interés de las 664 páginas del texto de la obra, cuya característica es abordar el problema urbanístico, teniendo en cuenta lo social y el aspecto jurídico del mismo, abarcando, como dice el prologuista Della Paolera, Director del Plan de urbanización de Buenos Aires, numerosísimos aspectos de los problemas urbanos en Norteamérica, donde el progreso realizado casi exclusivamente en un cuarto de siglo ha sido considerable.

Hay en la obra afirmaciones

importantes ; por ejemplo, la de la imposibilidad de mejorar el edificio si éste no resulta como consecuencia del plan de ordenamiento de la ciudad, la necesidad de no acometer meramente proyectos fraccionarios parciales, sino partir de un plan de conjunto, llegar incluso, como se ha hecho, coordinando planes en el Noreste de Estados Unidos, constituyendo región que comprende seis Estados denominados New England, en que se ha llegado a plan básico regional para un sistema coordinado de todos los medios de transporte, otros para la conservación y desarrollo de los recursos hidráulicos interestatales, para el mejor uso de la tierra, para la conservación de sus bosques, para el desarrollo de parques y sitios de recreo, programa de legislación para hacer efectivos los planes formulados y estudios económicos y sociales sobre la población, industria y alojamientos que se estiman esenciales para formular el plan básico regional. Adviértese cómo en la actuación urbanística existe la necesidad de un plan general que fije las grandes líneas y la norma jurídica que regule la construcción de los edificios, comunidades aisladas en virtud del sitio en que la edificación se construye (zona), la restricción sobre superficie edificable de te-

rreno (imposición de patios comunes en muchos casos), delimitación de altura (variable según el carácter de las zonas) y de la situación de éstas dentro del urbanismo total.

No ha de extrañar que se haya redactado texto de ley «standard de zoning» aconsejada por el Gobierno federal, de que haya Ordenanzas completas de «zoning», normas para regular la subdivisión y uso de la tierra, los parcelamientos, lo relativo a viviendas familiares o plurifamiliares, los edificios destinados a instalaciones comerciales o industriales. Los Códigos de edificación son un complemento de las leyes de las Ordenanzas de la «City Planning» y de las de «zoning», como son complementos de aquellas las relativas al procedimiento administrativo a seguir en las reclamaciones que puedan formular los particulares y la inspección de edificaciones.

Adviértese la gran importancia que se atribuye a la técnica y a su relación con las normas legales, calificadas con acierto de verdaderas armas para asegurar la realización de los proyectos.

Es lógico que el autor dedique el primer capítulo a generalidades sobre las ciudades de los Estados Unidos, a la diferencia entre población rural y problema urbano, señalando cómo en fines

del siglo XVIII sólo un 5 por 100 tenía el carácter urbano, en tanto que en 1930 ya lo era el 56; cómo en 1790 no había más que dos ciudades de 25.000 a 100.000 habitantes, y en 1930 son 283; cómo en esta fecha ocho tenían entre medio y un millón de habitantes, y cómo ya eran cinco las cuya cifra de población era superior al millón. Muestra la importancia del problema el dato de la variabilidad que ha tenido la cuantía de inversiones en edificación en 257 ciudades principales. Considerando como número índice 100, el de 1921 en edificación parcial, se llega a los 256 en 1925, bajando al 8,2 en 1934, ascendiendo a 62,2 en 1938 y en edificación no residencial, llegando a 266 en 1925, bajando al 26,4 en 1934, volviendo a ascender a 58,3 en 1939.

Interesante es recoger el número de familias alojadas en el local de las viviendas, resultando que, en tanto en 1921 el porcentaje de ellas, alojadas en residencia no familiar, era de 58,3, de 17,3 en las de no familiar y de 24,4 en casas de pisos, de apartamentos familiares, en 1938 era el 49,8 el de la residencia unifamiliar, y el 45,3 las casas plurifamiliares.

De interés es el estudio singular relativo a Nueva York, en el que la evaluación de la propie-

dad inmobiliaria alcanza a dólares 14.558.596.052, habiéndose desarrollado la población de 3.437.202 en 1900 a 7.575.939 en 1940. Varía, como es natural, el costo anual de la edificación en los diversos Distritos. Se ha llegado incluso a las cifras de 166.733.525 dólares, ha disminuído en los años que siguieron a la gran crisis, siendo de advertir que, por ejemplo, en Manhattan, el coste de lo edificado casi fué el mismo en 1900 que en 1938; pero en el primer año se construyeron más de 1.000 casas, y en el segundo 233 edificios, es decir, indica el autor que se invirtió en uno solo lo que en 1900 se invirtió en cinco, habiendo quedado casi abandonado el tipo de construcción de finca de renta de pequeña cuantía. Si examinásemos la estadística de casas de departamentos se vería que hay una tendencia marcada a reducir el número de habitaciones por departamento.

Analiza el autor la evolución de la «City Planning», no dejando de aludir a la necesidad de poner freno a lo que llama anarquía, libertad de los Poderes públicos de levantar sus edificios oficiales donde plazca, sin contemplar los perjuicios que algunas de esas ubicaciones ocasionan al vecindario y a toda la población. Alúdese a las indicacio-

nes hechas por Burnham, figura destacada en los Estados Unidos en la materia, insistiendo en hacer grandes planes en que determinados Estados obliguen por ley a los Municipios a la formación de Comisiones de urbanismo, colaborando por igual el Gobierno federal, los Gobiernos de cada Estado, los Municipios, las Asociaciones municipales, las Universidades y las Asociaciones profesionales industriales y culturales. Cítanse ejemplos de destacada actuación de instituciones privadas, aspecto importante en materia urbanística, y se mencionan las leyes diversas en los varios Estados, reguladoras de la actividad urbanística.

Conviene hacer resaltar la existencia de Juntas de reclamaciones, Tribunales de apelación en que domina la técnica, que tienden a examinar los casos no previstos por el Código; a asegurar el mantenimiento de elevado standard en la construcción de edificios y que constituyen el único organismo que puede admitir excepción a las disposiciones reglamentarias de edificación cuando éstas provoquen dificultades prácticas o una injusticia innecesaria. Cita preceptos de disposiciones de diversas ciudades relativas a la actuación de las Comisiones especiales de reclamación.

La segunda parte de la obra, referente a los Reglamentos de construcción en las ciudades americanas, es un elemento valioso, como guía, para el estudio de nuestras nuevas Ordenanzas municipales de edificación.

La obra a que se refieren estas líneas, por relacionarse con nación en que el problema urbanístico alcanzó gran intensidad y en la que por la progresión del número de habitantes de sus ciudades ha tenido intensificación considerable y sumas dificultades la resolución de los problemas de ordenación de la ciudad y de sus servicios, hacen que la obra del Ingeniero Migone merezca ser consultada, pues sirve de guía muy útil para el estudio de los problemas de la ciudad, tanto en lo relativo a plan general de urbanización, como al de distribución en zonas y edificación.

J. G. M

MARQUÉS CARBÓ (Luis): *Los derechos pasivos de los Secretarios de Administración Local*. Barcelona, 1946; 107 págs.

El libro o folleto del señor Marqués Carbó tiene acentuado carácter de Manual práctico, bien documentado, sobre la materia a que el título se refiere. Y tiene la ventaja de que al tratar de los

derechos pasivos del Secretario de Administración Local no se contrae únicamente al nuevo régimen de Montepío—cuya mayor vigencia en estos primeros años ha de ser en las funciones de gestión, como bien dice el autor—, sino que expone con cierto detalle la legislación en vigor, en cuanto a jubilaciones y pensiones, para los Secretarios no asociados al mismo.

Dividida en once capítulos o secciones, la obra va tratando, por materias, los diferentes extremos o aspectos de los derechos pasivos, y dentro de cada capítulo la sistemática viene a ser uniforme: primero, referencia legislativa; en segundo lugar, anotaciones referidas a los Secretarios no inscritos en el Montepío, y, por último, referencia especial a los Secretarios inscritos en el Montepío. Aparte de las diversas materias del régimen de derechos pasivos, el último y más extenso capítulo del trabajo (unas cuarenta páginas) está exclusivamente dedicado al estudio del nuevo Montepío General y su Reglamento.

Las referencias legislativas, y las anotaciones y comentarios que contienen bastantes citas de jurisprudencia, dan a este Manual, como al principio decíamos, un carácter eminentemente práctico, con soluciones casi con-

cretas para cualquier cuestión que pueda plantearse.

Quizás hubiese sido preferible que el campo de la materia tratada no se hubiese limitado estrictamente al Secretario: claro es que las disposiciones son, en su totalidad, extensivas a otros funcionarios; pero, precisamente por esto, hubieran bastado diez o veinte páginas más (con muy pocas aclaraciones secundarias o de detalle) para abarcar toda la regulación de derechos pasivos de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos nacionales de la Administración local.

Aquí terminaríamos estas breves notas si no fuera porque la agudeza de ciertos comentarios y el tino de que hace gala en alguna de sus apostillas nos obligan a decir que esperamos, fundadamente, del autor obras de más fuste que estas meras compilaciones informativas, como la que nos ofrece, por otra parte loables y de suma utilidad en la práctica jurídica.

A. C. C.

ABELLA: *Régimen local. I Ley de Bases. II Haciendas locales.*—Madrid. «El Consultor de los Ayuntamientos». 1946. 588 páginas.

La Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos» nos ofrece en este volumen el texto ano-

tado y concordado de la Ley de Bases de Régimen local de 17 de julio de 1945 y el del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946. Ha utilizado para ello buena parte de las notas y experiencias sacadas de sus estimabilísimos trabajos anteriores de igual naturaleza sobre el Estatuto municipal. Esto quiere decir que la obra constituye un valioso auxiliar para todos los que se interesan por las cuestiones de Derecho positivo en materia de Administración local. En las líneas que le sirven de prólogo, ya hacen notar los autores cómo la demora en la publicación de la Ley articulada les ha hecho desistir por ahora de su primer propósito de llevar a cabo una obra más completa sobre la totalidad de la nueva ordenación de nuestro régimen local. De aquí, que los comentarios de las Bases y del Decreto se hallen orientados en forma diversa. Los primeros, de tipo más genérico, como corresponde a la naturaleza, también de generalidad, de las Bases; los segundos, de mayor detalle y minuciosidad, cual cumple a un texto que ya tiene práctica vigencia. En unos y otros, se pone de manifiesto la familiaridad de los autores con las realidades de la vida de nuestros Cuerpos locales, realidades que no siempre son, precisamente, las que las leyes creen recoger. Encabeza cada comentario

una referencia a los antecedentes legales del precepto respectivo en particular, desde la Ley municipal de 1877 a nuestros días, útil para seguir la trayectoria del pensamiento del legislador y proporcionar una más acabada comprensión de la norma.

La obra está dividida, como ya indica el título, en dos partes, más un apéndice, la primera de las cuales contiene el texto comentado de las Bases. Excedería con mucho de la finalidad de una mera nota bibliográfica enumerar la muchedumbre de cuestiones (ni siquiera las más importantes) que el autor aborda en sus glosas, por lo cual nos limitaremos a señalar únicamente algunas, a título de ejemplo. Así, la significativa crítica que hace de los inconvenientes que suele ofrecer el régimen de Concejo abierto, tan ensalzado por muchos que a veces sólo lo conocían a través de los textos; el juicio favorable al señalamiento de frenos adecuados para temperar la amplitud de las atribuciones conferidas a las Juntas vecinales; el extenso comentario sobre facultades de expropiación forzosa en materia de obras municipales; el detenido examen de las reformas operadas en las Haciendas locales; las apreciables y detalladas notas sobre funcionarios, acuerdos y régimen jurídico de las Corporaciones, con el reconocimiento del escaso resultado que ha dado en la realidad práctica el recurso de

reposición que introdujo el Estatuto, etc.

La segunda parte se dedica al texto y comentario del Decreto de Haciendas locales, cuya consulta está facilitada por la referencia de unos a otros artículos en sus conexiones mutuas, siendo también de interés las alusiones que se contienen al Proyecto de Exacciones de 1918, elaborado por el Sr. Flores de Lemus, en cuanto la obra de este hacendista sirvió de antecedente para reformas posteriores, y debiendo asimismo subrayarse la historia del origen y vicisitudes de diversas exacciones locales, que al comentar su regulación se hace de innegable valor para captar aspectos que, de otro modo, pasarían inadvertidos. Bien concebidas y extensas son, entre otras, las glosas que se dedican a los arbitrios de «plusvalía» y consumos, presupuestos, gastos y pagos, empréstitos, contabilidad, etcétera. Ha de notarse también la razonada crítica contra las nuevas orientaciones que se apuntan en materia de prestación personal, y la que se hace del criterio seguido en la práctica sobre aplicación de las exenciones fiscales que la Ley ha querido establecer en favor de las Corporaciones.

En el apéndice se insertan las disposiciones que se dictaron para aplicar el Estatuto municipal en Vascongadas, Navarra y Ceuta y Melilla, instrucciones sobre formación de Presupuestos en 1946, y aplicación en Alava de la reforma de las Haciendas. Completos

índices sirven de adecuado complemento a la obra.

Es posible que hubiera acrecentado el valor que sin duda tiene el trabajo una referencia a las orientaciones (y a veces también desorientaciones) de la jurisprudencia en varios puntos de destacada importancia, aunque debe reconocerse que la tarea representaría graves dificultades, tanto por el retraso con que se ha desenvuelto nuestra jurisprudencia contencioso-administrativa en los últimos tiempos, como por las numerosas variaciones sufridas en los textos legales de aplicación.

De todas formas, los autores no han querido hacer una obra erudita, sino de utilidad inmediata para el público a que va dirigida y, en honor a la verdad, debe decirse que lo han conseguido en cuanto ello era dable. Es su mejor elogio.

J. A. L.

ESTEBAN NAVARRO (Juan): *La nueva ordenación económica de las Haciendas Locales*. — Almería, 1946. Un folleto de 33 páginas.

Contiene la conferencia dada por su autor en el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Almería sobre el tema que sirve de título al folleto.

El señor Esteban Navarro comenta, con la autoridad de su larga experiencia profesional, la orientación que refleja la reforma

de las Haciendas Locales, llevada a cabo por la Ley de Bases de Régimen Local de 1945 y el Decreto de Ordenación provisional de las mismas.

Después de anotar el apego a lo consuetudinario y la resistencia a renovarse que suele ser característica de la Administración pública, dificultando todo intento de innovación, pasa a estudiar algunas de las modificaciones introducidas por el nuevo sistema de Haciendas Locales. Estima que el repartimiento general de utilidades no ha sido suprimido, pues, en su parte real, no era otra cosa que un gravamen sobre la riqueza, que subsiste, después de la reforma, con el carácter de recargos sobre las cuotas del Tesoro en las contribuciones rústica y urbana. Encuentra poco justificada la supresión del arbitrio de pesas y medidas y la de los recargos y participaciones en contribuciones del Estado. Considera, por el contrario, un acierto la desaparición del arbitrio sobre inquilinatos, que pone fin a un tradicional semillero de discordias locales. Y alaba especialmente la desaparición del contingente provincial, férrea argolla—dice—que anulaba la per-

sonalidad de los Ayuntamientos.

Entre las imposiciones municipales hace especial mención de la que grava el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y estima que la efectividad de este arbitrio puede muy bien estar asegurada en localidades industriales, pero no en las rurales.

Respecto a los cupos de compensación entiende que suponen un ensayo loable para ordenar las Haciendas Locales, pero estima al propio tiempo que será necesario modificar el procedimiento a fin de que los Ayuntamientos no vivan en la incertidumbre respecto a la suficiencia de los ingresos consignados en presupuesto. Propone para la concesión de los cupos de compensación el establecimiento de una escala en la que, tomando como base el censo de población, estuvieran comprendidas las distintas particularidades de los Ayuntamientos.

Termina el señor Esteban Navarro su meditado trabajo tributando un aplauso a quienes han echado sobre sí la gran responsabilidad de reconstruir la economía española.

J. DE S. T.

RECENSION DE LIBROS

De todos los libros que se envíen a este Instituto, relacionados con alguna de sus finalidades, se dará nota crítica en la Sección Bibliográfica de esta Revista.

REVISTA DE REVISTAS

ESPAÑA

REVISTAS DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL

La Administración Práctica.

Barcelona.

Noviembre, 1946. Cuaderno 11.

SUMARIO:

Planes de barbecho y sementera para la próxima cosecha. — Contribución territorial: Remisión de repartos y apéndices a la Administración provincial.—Contribución industrial: Remisión de la matrícula para 1947.—Formación del censo anual de ganados, carruajes, y automóviles.—Presupuestos municipales: Formación del ordinario para 1947. — Ingreso de mozos en caja del reemplazo de 1947.—Vinos y sus derivados: Declaraciones de cosechas y existencias.—Bienes municipales: Contribución territorial, rústica y urbana. — Los quinquenios de los Secretarios ingresados en el Escalafón al amparo de la Ley municipal de 1935.—Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. Omisión de la previa valoración de los terrenos del término municipal.—Comunidad de pastos entre Municipios limítrofes. — Irremibilidad de los servicios de pastos.—Funcionarios de Administración local.—Secretarios de Justicia municipal: Situación de los excedentes y requisitos para su ingreso en el Escalafón. — Legislación y Jurisprudencia.

Diciembre, 1946.

Cuaderno 12.

SUMARIO:

Vinos y sus derivados: Declaraciones de existencias.—Beneficencia municipal: Asistencia medicofarmacéutica a favor de familias pobres.—Contabilidad: Cierre de libros.—Contribución territorial, rústica y urbana: Nuevo recargo sobre la cuota estatal.—Estado de conservación de señales.—Sanidad.—Notas para el estudio de los retractos administrativos. — Tributación. — Bienes municipales. — Edificios escolares. — Sello municipal.—Comentarios a la reorganización de la Justicia municipal. — El Secretario de Administración local ante la Ley de bases para la reforma de Justicia municipal.—Las Haciendas locales de los Municipios menores.—Legislación y Jurisprudencia.

Revista Moderna de Administración Local.

Barcelona.

Noviembre, 1946.

Núm. 451.

SUMARIO:

Los presupuestos municipales: Formación, tramitación y reclamaciones, por *Fernando Sans Buigas*.—La jurisprudencia del Tribunal Supremo, p. o. r.

Ignacio Subirachs Ricart.—El primer presupuesto de la ciudad de Alcalá de Henares, por *J. R. G.*—El arbitrio de plus valía en las sucesiones directas entre padres e hijos y entre cónyuges, por *N. Rodríguez Moro*.—Consultas.—Servicios municipales. — Sección profesional.—Información.

El Consultor de los Ayuntamientos.

Madrid.

31 octubre 1946. Núm. 44.

SUMARIO :

Clases Pasivas. — Servicio militar: revista anual.—Consultas. — Sección legislativa.

7 noviembre 1946. Núm. 45.

SUMARIO :

Código Civil. — Familias numerosas.—Consultas.—Sección legislativa.

14 noviembre 1946. Núm. 46.

SUMARIO :

Código de Comercio.—Ingreso en caja del reemplazo de 1947.—Vinos: Declaraciones anuales. — Consultas. — Sección legislativa.

21 noviembre 1946. Núm. 47.

SUMARIO :

Código de Justicia militar.—Censo de carruajes y ganado. — Consultas.—Sección legislativa.

28 noviembre 1946. Núm. 48.

SUMARIO :

Ayuntamientos: Índice de temas y servicios.—Código penal. — Contribución

territorial: Documentos cobratorios para 1947.—Consultas. — Sección legislativa.

5 diciembre 1946. Núm. 49.

SUMARIO :

Ayuntamientos: Índice de temas y servicios.—Código del Trabajo.—Sacrificio domiciliario de reses de cerda.—Consultas.—Sección legislativa.

Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Madrid.

Octubre, 1946. Núm. 22

SUMARIO :

La Administración local en la Zona del Protectorado de Marruecos, por *Alberto Gallego y Burín*.—Consideraciones sobre la reforma del Régimen local, por *Jaime Pereira García*.—Los Secretarios e Interventores de las Juntas Municipales de Marruecos, por *José Muñoz de la Espada y Garon*. Notas retrospectivas.—Voz del Colegio.—Vida profesional. — Noticias.—Bibliografía.—Consultas y casos prácticos.—Actividades de las Corporaciones locales.—Legislación.

El Secretariado Navarro.

Pamplona.

6 noviembre 1946. Núm. 2.199

SUMARIO :

La Ley y su derogación.—Represión de los delitos contra el régimen legal de abastecimientos. — Estadística de vinos.—Liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad.—Notas interesantes.

14 noviembre 1946. Núm. 2.200.

SUMARIO :

Contratos municipales.—Residencia de los médicos titulares.—Notas interesantes.

21 noviembre 1946. Núm. 2.201.

SUMARIO :

Contratos municipales.—Hace falta el Escalafón.—Se modifican algunos artículos del Reglamento del Subsidio de Vejez.—Notas interesantes.

28 noviembre 1946. Núm. 2.202.

SUMARIO :

Edificios escolares. — Ampliación del plazo de renovación de títulos de beneficiarios de familias numerosas.—Quinquenios de Secretarios facultativos y municipales.—Para remedio de un caso y en previsión de otros.—Patentes.

6 diciembre 1946. Núm. 2.203.

SUMARIO :

Edificios escolares. — Consejo foral administrativo de Navarra.—Se autoriza la importación alimenticia en paquetes de tipo familiar.—Notas interesantes.

14 diciembre 1946. Núm. 2.204.

SUMARIO :

Expropiación forzosa. — Suspensión de subastas en los aprovechamientos forestales.—Notas interesantes. — Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro

REVISTAS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS LOCALES.

Archivo Hispalense

Sevilla.

1946. Núm. 14.

SUMARIO :

La Universidad de los Mareantes de Sevilla y su intervención en el viaje

de las flotas a las Indias, por *Ernesto Schäfer*.—Sor Maria de los Angeles, religiosa del Convento del Espíritu Santo, de Sevilla, en el siglo Victoriana Sáenz de Tejada, por *Manuel Carrera Sanabria*.—Nuevos documentos de Bartolomé Esteban Murillo, por *Santiago Montoto de Sedas*.—Un posible antecedente de la «oda a la muerte de Jesús», de Lista, por *Higinio Capote Porrúa*.—Fichas de tres siglos de Utrera, por *Francisco Cervera*.—Visita de la marquesa de Dena a Sevilla, por *José Martín Jiménez*.—Libros.

Boletín de la Institución Fernán-González y de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Burgos.

Burgos.

4.º trimestre, 1946.

Núm. 97.

SUMARIO :

La iglesia parroquial de Castrillo de Solarana (Lerma) y la ermita de Nuestra Señora de la Oliva, en Escobados de Abajo (Villarcayo).—Cambio de Oña por Quintanaopio, hecha por el Conde D. Sancho; por la copia, *Luciano Huidobro y Serna*.—Torre y Arco de Santa María, por *M. Martínez Burgos*.—Algunas curiosas e inéditas noticias sobre el Hospital de San Julián y San Quícer, por *Ismael García Rámila*.—Una obra desconocida de Felipe Vigarni, por *L. H. y S.* Notas complementarias referentes a la artillería llegada a Burgos en tiempos de Carlos V, por *Miguel Ribas de Pina*. — Monasterios medievales burgaleses, por *Amancio Blanco Díez*. Extractos de varios expedientes de nobleza y limpieza de sangre, incoados por caballeros burgaleses en solitud de ingreso en las Ordenes Militares, por *Valentín Dávila y Jalón*.—Historia de la pintura española, por *Chandler Rathfon y Porst*. — Bibliografía, por *L. H. y S. y I. G. R.*—Historial de la Comisión, por *J. S. L.* Acuerdos y noticias.

Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.

San Sebastián.

1946.

Cuad. 3.º

SUMARIO :

Una tesis doctoral de lingüística vasca del Dr. René Lafont, publicada por la Universidad de Burdeos por *Julio de Urquijo*. — La Sociedad Económica Numantina de Amigos del País. por *B. Taracena Aguirre*.—Fiestas gremiales en San Sebastián, en el año 1732, por *José M. Landásegui Larrauri*.—La casa solar de Legazpi, por *Joaquín de Yrizar*.—Santiago, patrón de Bilbao, por *Fernando de Echegaray*.—El Ursus Spelaeus en el Aralar. Exploración de Troskate-ko Koba (cueva de Troska), por *Manuel Laborde y Jesús Elósegui*.—Una ermita romántica que va a ser reconstruida, por *Javier de Ibarra y Bergé*.—Miscelánea. — Bibliografía. — Revista de revistas.

Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura.

Castellón.

Noviembre-diciembre, 1946.

SUMARIO :

La poesía de Juan Ramón Jiménez, por *Eduardo F. Marqués*. — Aviso, por *J. Porcal Montoliú*.—Viejos recuerdos de mi época escolar, por *V. Gimeno Michavila*.—Fracas, por *B. Artola Tomás*.—El Instituto viejo, por *Vicente Traver*.—Cadencias, por *Juan Anónimo*.—Allá por el año 1880 y tantos..., por *José Simón*.—El Monasterio de Vallidigna y sus Abades Comendatarios.—Amor, por *E. Soler Godes*.—La circulación monetaria en las Diócesis de Tortosa y Segorbe-Albarracín, en el Reino de Valencia, según la Décima de 1279-1280, por *Felipe Matéu y Llopis*.—El derribo de la Iglesia de las Monjas Claras, por *P. Feliú Gascó*. — Los orígenes del

Instituto de Castellón y el primer claustro de catedráticos, por *Luis Querol Rosos*.—Los alumnos del Centenario, por *Eduardo F. Marqués*.—Siete romances castellanos tradicionales recogidos en la provincia de Valencia, por *Rafael Ferreres*.—L'amor malmesa, por *Xavier Casp*. — Notas bibliográficas.

El Museo Canario.

Las Palmas de Gran Canaria.

Enero-marzo, 1946.

Núm. 17.

SUMARIO :

Don Pedro Cerón, Capitán General de la Isla de Gran Canaria, por *Antonio Roméu de Armas*.—¿Cuál es la dirección de los alisios en las islas Canarias?, por *Felipe Gracia López*.—Catálogo incompleto del tesoro de la iglesia de Agüimes, por *Joaquín Artiles*. — Contribución al estudio del folklore canario, por *Luis Diego Cuscóy*.—Documentos.—Reseñas. — Bibliografía.

Paisaje.

Jaén.

Octubre, 1946.

Núm. 29.

SUMARIO :

Arqueología.—Hallazgos importantes en Ubeda la Vieja, por *Luis González López*.—Figuras del Jaén remoto.—Vida y licencia del Comendador Contreras, por *César Martínez*.—Nos escribe el señor Marqués de Lozoya, por *L. G. L.*—Monografías Jimenenses.—La Cueva de la Graja, por *Mariano de Ximena*.—El Dr. Martínez Molina, ¿fue un profesor o un maestro?, por el *Dr. Castillo de Lucas*.—Don Alvaro, por *Enrique Mota Vela*.—¿Cuál es el origen geológico del suelo de Huelma, a juzgar por sus fósiles y configuración?, por *C. Amaro*.—Paisaje forestal.—La repoblación en la provincia de Jaén, por *Luis González López*.—Libros, por *Manuel Manzano*.

Príncipe de Viana.

Pamplona.

2.º trimestre 1946.

Núm. 23.

SUMARIO :

Excavaciones en Navarra, por *B. Taracena* y *L. Vázquez de Farga*. — La Dormición de la Virgen en la Catedral de Pamplona, por *L. Vázquez de Farga*.—Un nuevo Rey de León, Alfonso, hijo de Fruela II, por el *P. Germán de Pamplona*.—Contribución al estudio de la Facería internacional de los valles de Roncal y Barettous, por *Victor Fairén Guillén*. — Margarita de Angulema y Enrique de Albret en Limoges, por *Magdalena Sáez Pomés*.—La relación jurídica dotal en el Derecho foral navarro, por *Francisco Salinas Quijada*.—Refranes y adagios, cantares y jotas, dichos y frases proverbiales, por *José María Iribarren*.—El testamento de Ximénez de Rada, por *Joaquín Morales de Rada Campos*.—Relación de la peste desta Ciudad de Pamplona el año 1599, por *Ignacio Baleztena*. — Libros.—Crónica de tres meses.

REVISTAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Boletín de Legislación Extranjera.

Madrid.

Abril, 1946.

Núm. 34.

SUMARIO :

Argentina: Decreto-ley que establece el salario vital mínimo. — Estatuto del personal civil. Administración nacional.—Brasil: Refundición de las leyes de Protección al Trabajo.—Costa Rica: Código electoral. — Francia: Constitución de la República francesa. Italia: Código Civil. Libro de las Obligaciones.

Mayo, 1946.

Núm. 35.

SUMARIO :

Brasil: Refundición de las leyes de Protección al Trabajo.—Costa Rica: Có-

digo electoral.—Italia: Código civil. Libro de las Obligaciones.—Portugal: Ley de 28 de mayo de 1946, que establece las normas a observar en la formación del censo electoral para la elección del Presidente de la República y de la Asamblea Nacional.

Junio, 1946.

Núm. 36.

SUMARIO :

Argentina: Estatuto orgánico de los partidos políticos: Decreto de aprobación. Texto del Estatuto.—Brasil: Refundición de las leyes de Protección al Trabajo.—Costa Rica: Código electoral.—Francia: Ley de 2 de diciembre de 1945 sobre nacionalización del Banco de Francia y de los grandes Bancos y organización del crédito.—Ley de 13 de abril de 1946 sobre la organización del abastecimiento de leche y de los productos lácteos. — Grecia: Decreto-ley sobre el orden público.—Italia: Código civil. Libro de las Obligaciones.—Suiza: Ley federal de organización judicial.

Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.

Madrid.

Octubre, 1946.

Núm. 221.

SUMARIO :

Complemento al estudio de la hipoteca de responsabilidad limitada, por *José M. López Torres*.—«Legados piadosos» en el antiguo Derecho castellano, por *Alfonso María Gualarte Zapatero*. — Cotitularidad y comunidad. Gesamte Hand o comunidad en mano común, por *Juan García-Granero Fernández*.—Jurisprudencia de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por *Ginés Cánovas Coutiño*. — Jurisprudencia sobre el impuesto de Derechos reales, por *José María Rodríguez Villamil*. — Jurisprudencia del Tribunal Supremo, por la Redacción. — Varia, por *Werner Goldschmidt*.

Revista de Derecho Mercantil.

Madrid.

Julio-agosto, 1946. Vol. II, núm. 4.

SUMARIO :

Problemas y cuestiones sobre quiebra de las Sociedades, por *Rodrigo Uria*. Santo Tomás y algunas cuestiones económico - mercantiles, por *Antonio Truyol Serra*.—Problemas actuales de la sociedad de responsabilidad limitada, por *M. Eizaga Gondra*. — Alrededor del conocimiento del embarque, por *E. Anastasio*.—Jurisprudencia comentada, por *M. Díaz Velasco*.—Jurisprudencia comentada, por *J. Girón Tena*.—La venta de los derechos de suscripción de nuevas acciones y la contribución general sobre la renta.—En torno al concepto del impuesto del Timbre, por *J. Gascón Hernández*.

Revista de Derecho Privado.

Madrid.

Octubre, 1946. Núm. 355.

SUMARIO :

Concurso de leyes y concurso de acciones en Derecho civil, por *E. Gómez Orbaneja*.—La inscripción, división y redención de censos en Cataluña, por *José Pagés Costant*.—Texto refundido de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, por *José Roán Martínez*. — Jurisprudencia. — Sección informativa.

REVISTAS DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Hacienda.

Madrid.

Noviembre, 1946 Núm. 36.

SUMARIO :

Amortización de pérdidas producidas por reposición o venta de máquinas, por

Fermin Ochoa Vidorreta.—La capacidad tributaria y el impuesto progresivo, por *J. M. Caballero*.—Colaboración de los Ayuntamientos en la Contribución industrial, por *Antonio Seiquer Velasco*. — Funcionarios civiles (Hacienda), por *Juan Sarret Colomer*. Información general.—Legislación.

Impuestos de la Hacienda Pública.

Madrid.

Noviembre, 1946. Núm. 42

SUMARIO :

Los vencedores y la economía alemana.—La cuestión de las patentes alemanas.—Hacia el perfeccionamiento de las tarifas tributarias, por *Felicesimo Blas Hernando*.—Participación de los productores en los beneficios industriales, por *Miguel Sáenz de Santa María*.—Un doble gravamen en los sueldos libres de impuestos, por *José Gardó*.—Compañías mercantiles irregulares, por *Enrique Giménez Arnau*.—Los tributos al día.—La Ley de Contrabando y Defraudación y sus aledaños, por *Camilo Cela Fernández*. Las Sociedades de responsabilidad limitada y su razón social.—Reparación de inmuebles siniestrados, por *Fermin Ochoa Vidorreta*. — Liquidación de una prima por conversión de obligaciones, por *M. S.*—¿Cómo conjurar el peligro de una crisis económica?, por *Maurice Masoin*, de «Le Soir».—Nueva regulación de las Haciendas locales, por *Antonio Saura Pacheco*. — La ayuda del Estado francés a los «economistas débiles». — Bélgica: Frente al fisco.—Inglaterra: Cómo ha funcionado el «pagar al cobrar».—El presupuesto irlandés. — Banca y Bolsa. — Jurisprudencia. — Bibliografía. — Noticiario. — Personal de Hacienda.

**Revista Internacional
de Sociología.**

Madrid

Abril-junio, 1946

Núm. 14.

SUMARIO :

Técnica y espíritu, por *Salvador Mingujón*.—Hacia nuevas formas de vida social, por *Wilhelm Röpke*.—Filosofía del trabajo, por *P. Joaquín Azpiazu*.—Los efectos demográficos de las migraciones internacionales, por *Conrado Giná*.—La población de Madrid: Su evolución y crecimiento durante el presente siglo, por *Javier Ruiz Almansa*.—Las doctrinas agrosociales de Columela, por *Ramón Fernández Sousa*.—Las doctrinas sociales de Ramón de la Sagra, por *Carmelo Viñas y Mey*.—Pensamientos sociales. — Notas sociales. — Notas demográficas.—Notas bibliográficas.

El número 14 de la *Revista Internacional de Sociología* publica un interesante artículo, continuación de otros anteriores, de don Javier Ruiz Almansa, sobre la evolución y crecimiento de la población de Madrid durante el presente siglo. Aparte de los datos estadísticos, ya por sí bastante expresivos, expone el autor conclusiones que denotan su detenido examen del movimiento demográfico de nuestra capital y de sus causas.

En primer lugar, el estudio es completo, pues abarca, no sólo el casco de la población y límites del término municipal, sino también los pueblos del cinturón. En líneas generales, desde 1900 a 1940 se ha duplicado el número de habitantes en el término, y se ha sextuplicado en los pueblos de cintura que hoy alcanzan ya una población equivalente al 25 por 100 de la que vive dentro del término municipal. Claro es que el incremento no ha sido por igual en todas las zonas y distritos, y así mientras en el centro de la capital parece haberse llegado a un límite de saturación, los índices de aumento alcanzan sus cifras más altas en las zonas norte

y nordeste del casco urbano y en los Municipios limítrofes situados en dicha dirección, lo cual indica claramente que el norte y nordeste de la capital constituye una zona residencial de expansión instintivamente elegida. También se registra notable incremento en la parte sur, pero en ésta es mucho más destacado el auge de instalaciones industriales y fabriles, que la señalan como zona industrial típica.

Dedica asimismo el señor Ruiz Almansa un extenso capítulo al estudio de Madrid como ciudad de inmigración. Muy cerca de la mitad de los habitantes son nacidos fuera de la capital y su provincia. A este aluvión contribuyen las regiones españolas en proporción muy distinta de lo que es creencia corriente: figuran en cabeza las provincias limítrofes y las de ambas mesetas castellanas, Aragón, Alto Ebro y Extremadura; en segundo lugar, aparecen las provincias del norte y noroeste, viene a continuación Andalucía y, por último, Levante. Entre los inmigrados es superior el número de mujeres al de hombres, sobre todo en los procedentes del norte.

Termina el trabajo con una curiosísima alusión al índice cefálico de la población de Madrid. Siendo la capital centro de inmigración, viene a actuar de crisol donde se funden las distintas corrientes demográficas, y de ello resulta que los caracteres antropológicos del habitante de Madrid coinciden sensiblemente con el tipo español medio.

Revista de Trabajo.

Madrid.

Septiembre, 1946.

Núm. 9.

SUMARIO :

El predominio de lo discrecional en la fijación de la indemnización por despido en el Derecho español, por *Héctor Maravall Casesnoves*.—Evolución del concepto de participación de los beneficios, por *José Borrel y Maciá*. Documentos históricos. — Informaciones. — Jurisprudencia y legislación. — Bibliografía.

Octubre, 1946.

Núm. 10.

Razón y Fe.

Madrid.

SUMARIO :

Análisis de las regulaciones laborales mineras, por *J. Suárez Mier*.—Derivaciones de la sociogeografía: Geop-sique, por *R. Serrano Pavia*.—Docu-mentos históricos. — Informaciones. Jurisprudencia y legislación. — Biblio-grafía de libros y revistas.

Noviembre, 1946.

Núm. 586.

SUMARIO :

El examen de Estado.—Lo nuevo y lo eterno en Teología.—Balmes en la historia de la filosofía cristiana, por *Miguel Batllori*.—Novedades de química, por *Eugenio Saz*. — Instituto Cultural Iberoamericano, por *Juan R. Sepich*.—Crónica de Pax Romana en Suiza, por *Ignacio Errandonea*.—Carta de S. S. Pío XII al Director de la Confederación Nacional de Con-gregaciones Marianas Españolas. — Bibliografía.

OTRAS REVISTAS

Anales de la Universidad de Murcia.

Murcia

Curso 1945-46.

4.º trimestre

SUMARIO :

Nacionalismo e internacionalismo en Derecho internacional privado, por *Luis Gestoso y Tudela*.—Murcia y los Decretos de 22 de mayo y 8 de junio de 1809, por *Fernando Jiménez de Gregorio*.—Nuevas consideraciones sobre la reacción analítica de Monte-qui, por *Enrique Monllor Matarredona*.—Bibliografía.

Diciembre, 1946.

Núm. 587.

SUMARIO :

Este cansado Occidente.—La misión so-cial de la crítica.—Pemán, dramatur-go, por *M. Linares*.—El impresionis-mo de la pintura de F. de Goya, por *Fernando de Hornedo*.—El diálogo de Menéndez Pidal-Brandi-Rassow sobre la idea imperial de Carlos V, por *F. Cereceda*.—El II Congreso Inter-americano de Educación Católica, por *V. Arrieta*.—Bibliografía.

Universidad.

Zaragoza.

Abril-junio, 1946.

Núm. 2.

SUMARIO :

Otro importante Códice aragonés, por *Teófilo Ayuso Marazueta*.—El orden social, por *Felipe Aragüés Pérez*. — Evolución de la terapéutica, por *Mariano Mateo Tinao*.—Hechos físicos hace cien años, por *Gonzalo González Salazar*.—Determinación de la compo-sición de una mezcla sin analizarla, por *Eduardo María Gálvez*.—Medición aproximada, por *Eduardo María Gál-vez*.—Ecuaciones de grado cero, por *Eduardo Marín Gálvez*.—Crónica. — Vida universitaria. — Bibliografía. — Revista de revistas.

Reconstrucción.

Madrid.

Octubre, 1946.

Núm. 66.

SUMARIO :

Reconstrucción de la iglesia parroquial de San Bartolomé, en Montoro, por *Francisco Hernández-Rubio y Cisne-ros*.—Libros de Arte y Arquitectura, por *Fernando Jiménez-Placer*. — Re-construcción de la Santa Cueva de la Santina, camino de Covadonga, por el *Marqués de Santa María del Villar*.— La reconstrucción de Francia : Amiens, por *Leandre Vaillat*.

Otras publicaciones recibidas en la Biblioteca.

- Archivo Español de Arqueología, número 64.
Bibliografía Hispánica, núm. 10.
Bibliotheca Hispana, núms. 3 y 4.
Boletín de Estadística e Información del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, núms. 294 y 295.
Boletín de Información del I. N. P., números 8 y 9.
Boletín de Justicia Municipal, núms. 60 a 64.
Boletín de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Huelva, núm. 9.
Boletín de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, núm. 585.
Boletín del Ayuntamiento de Madrid, núms. 2.597 a 2.601.
Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, número 40.
Boletín Mensual Climatológico del Servicio Meteorológico Nacional, número correspondiente al mes de mayo.
Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español en Marruecos, números 39 a 46.
Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, números 20 y 21.
Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, núms. 7 y 8.
Boletín Profesional e Industrial, números 21 a 23.
Caza y Pesca, núms. 47 y 48.
Cemento, núm. 152.
Cortijos y rascacielos, núm. 38.
Economía, núms. 429 y 430.
Economía Mundial, núms. 307 a 312.
España Económica y Financiera, números 2.516 a 2.521.
Gaceta Municipal de Barcelona, números 27 a 32.
Guipúzcoa Económica, núms. 47 y 48.
Industria, núm. 48.
Investigación, núms. 229 y 230.
La Guinea Española, núms. 1.299 a 1.231.
Policía, núms. 57 y 58.

- Previsión social, número correspondiente al mes de octubre.
Reico, núms. 26 y 27.
Resumen Estadístico del Ayuntamiento de Madrid, núm. 67.
Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes, núms. 20 a 22.
Revista de Obras Públicas, núms. 2.779 y 2.780.
Revista Española de Pedagogía, número 15.
Revista General de Marina, número correspondiente al mes de noviembre.
Revista Nacional de Educación, números 64 y 65

Biblioteca de Derecho Positivo «Aranzadi»

REPERTORIO CRONOLOGICO DE LEGISLACION. INDICE PROGRESIVO DE LEGISLACION

Es signo elocuente de la importancia e interés de esta publicación, la gran popularidad alcanzada por la misma en sus 16 años de existencia. El *Repertorio de Legislación* con su complemento e Índice Progresivo, ambas declaradas de utilidad pública por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1940, se ha hecho necesario a toda entidad, organismo, empresa o particular que desarrolle cualquiera actividad. Con la entrega semanal núm. 44, correspondiente al 15 de noviembre, son ya 116 pliegos los que hemos recibido con 1.856 páginas, conteniendo 1.634 disposiciones legales publicadas, no sólo en el *Boletín Oficial del Estado*, sino en los diversos «Boletines» y «Gacetas» de los distintos Ministerios. Se han recibido, además, los índices mensuales, cronológico y alfabético refundidos en uno solo los ocho primeros meses que al final de año serán refundidos con los siguientes.

Entre las disposiciones publicadas últimamente y que han sido recogidas por el Repertorio, destacan la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada de 26 de septiembre (Repertorio 1462); la de las Industrias del Vidrio de 21 de septiembre (Rep. 1470); la de la Industria de Tejas y Ladrillos de 26 de septiembre (Rep. 1497); la de la

Industria de Géneros de Punto de 4 de octubre (Rep. 1517); el Reglamento del Patronato de Huérfanos de Militares y Marineros de 30 de septiembre (Rep. 1538); el Reglamento del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de 19 de octubre (Rep. 1580), publicadas con arreglo a la modificación del *Boletín Oficial del Estado* del 3 de noviembre; el Reglamento del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y seguridad del Trabajo de 26 de octubre (Rep. 1604). Como se ve, continúa señalándose la gran actividad legislativa por las numerosas reglamentaciones de carácter laboral que van apareciendo.

INDICE PROGRESIVO DE JURISPRUDENCIA. REPERTORIO DE JURISPRUDENCIA

Declaradas también de utilidad pública, como las anteriores, por la misma Orden de 31 de diciembre de 1940. Los folletos mensuales que hemos recibido contienen todas las sentencias dictadas por las diversas Salas del Tribunal Supremo y Dirección General de los Registros. Obra íntimamente relacionada con el Repertorio de Legislación por las numerosas notas a él referidas que permiten encontrar rápidamente la disposición legal en que el sentenciador apoya su fallo y acompañado cada folleto como complemento indispensable, por las tablas cronológicas, que sirven de índice señalando cada sentencia con títulos precisos y referidos en número marginal con que cada sentencia va encabezada.

EXTRANJERO

Portugal.

Lisboa.

Septiembre, 1946. Núm. 87.

SUMARIO:

Portugal y la U. N. O.—Viaje del Cardenal Patriarca de Lisboa al Brasil.—

El desarrollo de la Marina Mercante. La actividad del Secretariado de Aeronáutica Civil.—Cuentas públicas de 1945.

Local Government Service.

Londres.

Octubre, 1946. Vol. XXIV, n.º 10.

SUMARIO:

Podemos apresurarnos con la edificación.—En una semana unas muchachas forman una orquesta.—De mi estante de libros.—Las verdades en broma.—Una carta para Escocia: Sus negociadores vencen muchas dificultades.—Los jefes tratan de elevar el tipo de salario.—Por fin ha llegado la oportunidad para que el administrador llegue a la cumbre.—El diario de Nalgo.—1.237 autoridades han adoptado la carta.

The Municipal Review.

Londres.

Septiembre, 1946. Vol. 17, n.º 201.

SUMARIO:

Nota editorial.—Las nuevas piscinas de Hove.—El gobierno local de Alemania.—La Hacienda del gobierno local.—La democracia depende de las discusiones.—Urbanismo: Recientes disposiciones ministeriales.—Sistemas para revisar las cuentas municipales. Jurisdicción de los burgos: Facultades de la Comisión.—La sanidad en la nación.—Los Juzgados.—A. M. C.: Informes de los Comités: Aeródromos municipales; sanidad; bienestar social; policía; brigadas de bomberos.—Personal municipal.—Notas de enseñanza.—Notas del gas.—Notas de electricidad.—Noticias parlamentarias. Circulares de los Departamentos ministeriales.

Octubre, 1946. Vol. 17, n.º 202.

SUMARIO :

Nota editorial.—Artículos especiales; la conferencia del Gobierno local: discurso del Ministro de Sanidad; la Hacienda en el Gobierno local: control desde Whitehall.—Artículos breves; ciudades nuevas: un estudio sobre Stevanage; el capital activo en los ferrocarriles; el aprovechamiento en el trabajo de los funcionarios públicos; socorros benéficos; la calefacción por distritos.—Las leyes privadas: sesiones 1945-46.—Notas sobre educación.—A. M. C.: informe de los comités; fines generales; el derecho; alojamiento; urbanismo.—Notas sobre electricidad.—Los Juzgados.—Circulares de los departamentos gubernamentales.—Notas sobre el gas.—Personal municipal.

Noviembre, 1946. Vol. 17, n.º 203.

SUMARIO :

Nota editorial.—Artículos especiales.—Proyectos para el nuevo desarrollo de Kingston Upon Hall; la conferencia de Eastbourne; las ciudades nuevas: La decisión del Ministro con respecto a Stevanage; la Hacienda en el Régimen local.—Artículos breves; los enfermos mentales; la calefacción en los hogares; el suministro del agua. Los Juzgados.—Circulares de los departamentos gubernamentales.—Las notas sobre la electricidad.—A. M. C. Actas de la reunión del Consejo; informes de los Comités; Bienestar social; Policía.—Notas sobre el gas.—Noticias parlamentarias: discusiones; preguntas a los Ministros.—Personal municipal.—Notas sobre educación.

Journal of the Town Planning Institute.

Londres.

Sept.-Oct., 1946. Vol. XXXII, n.º 6.

SUMARIO :

La Escuela Urbanista de Verano, de

Durham.—El informe del Comité de las ciudades nuevas.—El sector norte de Inglaterra.—El sector sur de Gales.—Cursos de licenciatura en Durham.—Proyecto del gran Estocolmo. Nombramientos ministeriales.—Un estudio sobre Gloucester.—Revistas.—Acta del Consejo.—Avisos.—Concursos.

Public Administration Review

Chicago (EE. UU.).

Invierno de 1946. Vol. VI, n.º 1.

SUMARIO :

La Organización del «Control» Americano en Alemania — Ayuda ejecutiva en el proceso legislativo.—«Control» y revisión de las funciones administrativas relacionadas con el campo.—Las funciones administrativas territoriales de la Corporación de las pequeñas fábricas de guerra.—La responsabilidad local en los Servicios de Sanidad.—La administración del programa sanitario cooperativo interamericano.—Los proverbios de la Administración.—Revistas de libros y documentos; hacia Jethsemaní; perspectivas administrativas; instrumentos necesarios para un Gobierno mejor; la administración del Seguro Médico; la educación en una Democracia.—Noticias sociales.

Illinois Municipal Review

Illinois (EE. UU.)

Septiembre, 1946.

SUMARIO :

El llamamiento del Presidente Slothower en favor de la Convención.—De la mesa del Director.—El alcalde Kapp da la bienvenida a los funcionarios municipales.— El Honorable Hugh W. Cross, orador en el banquete.— Ahora es el momento de urbanizar las ciudades.—El estacionamiento de los coches en las ciudades se establece

bajo tierra.—Consultorio.—Un programa en prueba, la 33.ª Convención anual.—La Liga coopera con el Ins-

tituto Hidráulico.—De Kalba aprueba las Ordenanzas relacionadas con el uso de las calles.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso-Administrativa

I

- 1) *Jurisdicción y procedimiento*, por EDUARDO LEIRA COBEÑA, Profesor Auxiliar de la Universidad de Madrid.
- 2) *Personal de Corporaciones Locales*, por LAUREANO LÓPEZ RODÓ, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Un volumen de 144 págs.

Precio: 18 pesetas.

Labor Administrativa de Javier de Burgos

por

ANTONIO MESA SEGURA

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada

Un volumen de 280 págs.

Precio: 35 pesetas.